



RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1248

Santiago, 2 9 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el artículo 80 del DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resoluciones Exentas N° 559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019; en el expediente administrativo sancionador Rol D-086-2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 07 de septiembre de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-086-2018, con la formulación de cargos a GASMAR S.A., Rol Único Tributario N° 96.636.520-k, por infracciones a las resoluciones de calificación ambiental que regulan la planta de almacenamiento de gas licuado de petróleo, denominada "Planta Gasmar", ubicada en la ruta F-30, camino Concón-Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, región de Valparaíso.

2. Con fecha 26 de junio de 2019, mediante Resolución Exenta N° 906, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a la empresa con una multa total de 198 UTA, con ocasión de que se tuvo por configuradas las cuatro infracciones imputadas. Dicha resolución fue enviada por carta certificada dirigida al domicilio registrado de la empresa, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes, con fecha 08 de julio de 2019, y entregada en la misma fecha, de acuerdo con la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180851734046.





3. Con fecha 12 de julio de 2019, con el objeto de acreditar el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 906, antes citada, Alberto Barros, en representación de la empresa, acompañó un documento denominado "comprobante de pago de Tesorería", que da cuenta que con fecha 10 de julio de 2019, la empresa canceló el monto de \$87.376.806. Por su parte, con fecha 22 de agosto de 2019, este servicio solicitó a la empresamediante correo electrónico- que acompañase el correspondiente "certificado de pago" o "certificado de movimiento", ambos emitidos por la Tesorería General de la República, con el objeto de complementar la documentación entregada. En la misma fecha, la empresa envió por correo electrónico el "comprobante de transacción", emitido por la Tesorería General de la República, que corrobora la información contenida en el documento acompañado en julio de 2019.

4. Los documentos mencionados en el considerando precedente, dan cuenta que la referida sociedad enteró, con fecha 10 de julio de 2019, el monto de \$87.376.806, correspondiente al monto total de la multa ya indicada, considerando el descuento del artículo 56 inciso 3° de la LOSMA.

5. Los demás antecedentes del expediente administrativo sancionatorio Rol D-086-2018.

RESUELVO:

Ténganse por acompañados los documentos individualizados en el considerando tercero precedente, y en definitiva, por enterado el monto total de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 906, de 26 de junio de 2019, de esta Superintendencia del Medio Ambiente, correspondiente a \$87.376.806 pesos, considerando el descuento del artículo 56 inciso 3° de la LOSMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SUPERINTEN BUBENEVER PUGO CASTILLO

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Notifíquese por carta certificada:

- Representante legal de GASMAR S.A., domiciliado en Avenida Apoquindo 3200, piso 7, comuna de Las Condes, región Metropolitana.

C.C.:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero, domiciliado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, región de Valparaíso.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

NDENCIA DEL

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-086-2018